

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CIV - N° 27.667 - Montevideo, miércoles 4 de febrero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correspondiente al Decreto 642/008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicado el 9 de Enero de 2009.

(322) Pág. 741-A

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 43/009

Declarase que por aplicación de la Ley 18.133, el Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) cuenta con exoneración de aportes patronales a la Seguridad Social desde el 1° de junio de 2007.

(330*R) Pág. 741-A

2

Decreto 48/009

Exonérase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 90/000, para las contrataciones necesarias que demande la compra de raciones en virtud de la emergencia agropecuaria.

(327*R) Pág. 741-A

3

Decreto 20/009

Ampliase el art. 2° del Decreto de fecha 9 de enero de 2008, en el sentido de exceptuar de rendir exámenes culturales a los aspirantes policías que hayan obtenido un promedio de escolaridad de nueve o más en la enseñanza media o técnica habilitada.

(319*R) Pág. 742-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 16/009

Reglaméntase lo previsto en el art. 19 numeral 2) literal F) del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

(316*R) Pág. 742-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Apertura de Sucesiones -			Prescripciones	Pág. 509-C	Pág. 527-C
Procesos Sucesorios	Pág. 477-C	Pág. 524-C	Propiedad Literaria y Artística		Pág. 528-C
Convocatorias	Pág. 498-C	Pág. 525-C	Procesos Concursales	Pág. 513-C	
Dirección de Necrópolis		Pág. 525-C	Rectificaciones de Partidas	Pág. 514-C	
Disoluciones y Liquidaciones			Remates	Pág. 517-C	Pág. 528-C
de Sociedades Conyugales	Pág. 498-C	Pág. 525-C	Sociedades de		
Disoluciones de Sociedades		Pág. 526-C	Responsabilidad Limitada		Pág. 529-C
Divorcios	Pág. 502-C		Venta de Comercios	Pág. 518-C	Pág. 530-C
Emplazamientos	Pág. 504-C	Pág. 526-C	Niñez y Adolescencia	Pág. 518-C	Pág. 530-C
Expropiaciones	Pág. 504-C		Varios	Pág. 521-C	Pág. 531-C
Incapacidades	Pág. 505-C	Pág. 526-C	Banco Central del Uruguay		
Informaciones de Vida y			(Cambios y Arbitrajes)		Pág. 531-C
Costumbres	Pág. 508-C		Estatutos de Sociedades		
Licitaciones		Pág. 526-C	Anónimas y Balances	Pág. 523-C	Pág. 537-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 508-C	Pág. 527-C	Tarifas		Pág. 544-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

5
Decreto 17/009

Determinase que los Decretos 785/008 y 786/008, entrarán en vigencia el 1° de marzo de 2009.
(317*R) Pág. 743-A

6
Decreto 19/009

Incorpóranse al régimen previsto en el art. 1° del Decreto 194/979, las importaciones que se determinan.
(318*R) Pág. 743-A

7
Decreto 21/009

Facúltase a la Dirección General Impositiva a otorgar el régimen de facilidades de pago establecido por la Ley 17.555, en las condiciones indicadas por el Decreto 370/002.
(320*R) Pág. 743-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8
Resolución 1.165/008

Dispónese el traslado de los Señores Fiscales Letrados Departamentales que se mencionan.
(307) Pág. 744-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9
Decreto 15/009

Apruébase el Reglamento de funcionamiento del Consejo Tripartito Rural y determinase que sus decisiones tendrán carácter resolutivo.
(315*R) Pág. 744-A

10
Decreto 41/009

Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1° de enero de 2009.
(323*R) Pág. 745-A

11

Decreto 50/009

Fíjanse con carácter nacional, para los trabajadores incluidos en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento" Subgrupo 05 "Transporte Terrestre de Pasajeros, Taxis y Servicios de Apoyo" Capítulo 01 "Choferes de Taxis de Montevideo", el salario mínimo por categoría, que se determina.
(329*R) Pág. 745-A

12

Decreto 59/009

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 10 "Licorerías", rige con carácter nacional.
(312*R) Pág. 746-A

13

Decreto 60/009

Establécese que el convenio colectivo y el convenio complementario suscriptos en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo 15 "Venta de Motos y Ciclomotores, sus Repuestos y Accesorios", rigen con carácter nacional.
(313*R) Pág. 748-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

14

Decreto 62/009

Declárase que se autoriza por el término de ciento ochenta días a los establecimientos de faena habilitados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a elaborar carne picada congelada y envasada al vacío.
(314*R) Pág. 750-A

CD's (actualizados a la fecha de su compra)

- CODIGO CIVIL (Ley N° 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)	\$ 150
- CONSTITUCION NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996)	\$ 275
- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR (Arancel Externo Común, Decreto 527/01, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico)	\$ 150
- PRESUPUESTO NACIONAL (Ley N° 17.930)	\$ 140
- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO	\$ 140
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL (Decreto N° 315/994 y normas complementarias)	\$ 140
- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA (Decreto N° 194/997 y normas complementarias)	\$ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy